REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá – Cundinamarca, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo
Radicado: 252903103002-**2021-00071-00**

De la solicitud de nulidad por indebida notificación presentada por el apoderado de la parte ejecutada, córrase traslado por el término de tres días a la parte actora.

Vencido el termino anterior ingresen las diligencias para proveer lo que enderecho corresponde.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado por Estado Electrónico 05/08/2022

Firmado Por:
Rene Octavio Barroso Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Fusagasuga - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fd0e363af78162cba4f58f3290f68ad6cce19d99c669f742f7ba6bc4f2a3c4f**
Documento generado en 04/08/2022 03:57:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica